

CONVENIO PARA DETERMINAR LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL POZO DENOMINADO "LA TRINIDAD", UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DE LA COMUNIDAD DE BENITO JUÁREZ, A UN COSTADO DE LA CARRETERA PACHUCATULA, VÍA DE AJACUBA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A TRAVÉS DEL PODER EJECUTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL REPRESENTADO POR SU TITULAR, INGENIERO JOSÉ VENTURA MENESES ARRIETA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. GERARDO MOCTEZUMA CRUZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SOPOT" Y LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS SANJUANERO RODRÍGUEZ, ASISTIDO DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS OSCAR S. SOTO AMADOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CAASIM" Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA LICENCIADA GLORIA KARLA SANDOVAL MOCIÑOS, EN SU CALIDAD DE SÍNDICO PROCURADOR Y DEL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, HECTOR OLVERA GONZÁLEZ Y LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL T.C.U. JOSÉ ALFREDO NARANJO PÉREZ, ASISTIDOS POR EL LICENCIADO EDUARDO TREJO LINO, EN SU CARÁCTER DE ASESOR JURÍDICO, DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y "CAPASSAT", RESPECTIVAMENTE Y CUANDO ACTUEN TODOS DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DEL LICENCIADO LAMÁN CARRANZA RAMÍREZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA DEL GOBIERNO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Mediante Licitación Pública No. CAASIM-HGO-L.O.P.-18-2017, de fecha 06 de noviembre de 2017, "LA CAASIM", sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, otorgo los trabajos de perforación de un pozo para dotar del servicio de agua potable a la Ciudad del Conocimiento, en el Ejido "La Trinidad", localidad de Benito Juárez, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.

2. Que la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales CAASIM es propietaria de una fracción del predio Rustico denominado "La Trinidad", fracción número 4, ubicado en la comunidad de Benito Juárez, a un costado de la carretera Pachuca-Tula, vía de Ajacuba, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, lo que acredita con la escritura pública número 8,233 ocho mil doscientos treinta y tres, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Licenciado José Habib Tapia, Notario Público Adscrito a la Notaria Publica número veintidós del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Distrito Judicial de Actopan, bajo el número 05, Tomo I, Sección V, de fecha 27 de febrero de 2018, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE. 20.00 Veinte metros linda con carretera Pachuca-Tula vía de Ajacuba.

AL SUR. 20.00 Veinte metros linda con Salvador Hernández Gutiérrez.

AL ORIENTE. 20.00 Veinte metros linda con Salvador Hernández Gutiérrez.

AL PONIENTE. 20.00 Veinte metros linda con Salvador Hernández Gutiérrez.

Con una superficie de 400 M2 (cuatrocientos metros cuadrados).

El predio antes descrito corresponde al inmueble en el que se ejecutó la obra de perforación del pozo actualmente conocido como "La Trinidad" y a que se hace referencia en el punto anterior.

3. El 23 de julio de 2020, se celebró contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado PF-2020-LP-FMPAC-SOPOT-AP-001, entre el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a través del Poder Ejecutivo y por conducto de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial con la asociación en participación conjunta de las empresas Corporativo Constructor Curosa, S.A. de C.V. y Redicma de Puebla, S.A. de C.V., cuyo objeto es la construcción de la obra pública denominada **"Construcción de Sistema de Agua Potable en San Agustín Tlaxiaca para abastecer la Zona metropolitana de Pachuca"** ubicada en varias localidades del municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.

4. **"LA SOPOT"** sustentó la construcción de Sistema de Agua Potable en San Agustín Tlaxiaca para abastecer la zona metropolitana de Pachuca, en las comunidades y con las especificaciones que se detallan en la tabla siguiente:

COMUNIDAD	NO. DE HABITANTES 2017	LITRO/DIA/ HABITANTE	CONSUMO TOTAL EN M3/DIA	LPS. REQUERIDOS
San Agustín Tlaxiaca	8857	150	1328.55	15.36
El Bindho	421	150	31.50	.36
San Juan Tilcuautila	2029	150	304.35	3.52
Bothó	510	150	76.5	.88
Durazno	668	150	100.20	1.15
Huizache	354	150	53.10	.61
La Nopalera	239	150	35.10	.40
La Providencia	434	150	65.10	.75
Tornacuxtla	720	150	108.00	1.25
Sta. Catarina	221	150	33.15	.38
Sto. Tomas	494	150	36.60	.42
Tecamatl	56	150	8.4	.09
Total	13957	150	2,270.70	25.24



5. Mediante oficio número 307-A.-3416, de fecha 24 de diciembre de 2020, emitido por Víctor M. Mojica Vilchis, Subsecretario de Egresos, de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en atención a la Licenciada Delia Jessica Blancas Hidalgo, Secretaria de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, se determinó procedente por única ocasión otorgar la ampliación del plazo al calendario de ejecución del Proyecto **"Construcción de Sistema de Agua Potable en San Agustín Tlaxiaca para abastecer la Zona metropolitana de Pachuca"** al día 31 de julio de 2021.

6. Que **"LA CONAGUA"** concedió a **"LA CAASIM"** el Título de Asignación para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, para la prestación de los servicios de agua con carácter público urbano o doméstico, con número 838223; con un volumen asignado de 1'576,800.00 metros cúbicos anuales, con fecha de expedición 22 de abril de 2021, inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua el 29 de abril de 2021.

7. Que de conformidad con las reglas de operación del proyecto **"Construcción de Sistema de Agua Potable en San Agustín Tlaxiaca para abastecer la Zona metropolitana de Pachuca"**, resulta indispensable que **"LA CAASIM"**, cuente con el Título de Asignación 838223; con un volumen asignado de 1'576,800.00 metros cúbicos anuales, con fecha de expedición 22 de abril de 2021, inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua el 29 de abril de 2021, así como con la posesión del bien inmueble en el que se encuentran actualmente los trabajos de perforación de dicho pozo y que una vez que haya concluido el proyecto, este incluirá el equipamiento y la habilitación del pozo denominado **"LA TRINIDAD"**, sito en fracción del predio Rustico denominado **"La Trinidad"**, fracción número 1, ubicado en la comunidad de Benito Juárez, a un costado de la carretera Pachuca-Tula, vía de Ajacuba, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.

DECLARACIONES

1. Declara **"LA SOPOT"**:

Presidencia Municipal

"El gobierno es de todos"

1.1 Que de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Estado de Hidalgo, es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación y cuenta con personalidad jurídica propia.

1.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Gobernador del Estado, para el despacho de los asuntos que por ley tiene encomendados cuenta con las dependencias de la administración pública centralizada.

1.3 Que la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, en término de lo dispuesto por el artículo 13 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

1.4 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 10 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, el ingeniero José Ventura Meneses Arrieta, titular de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, está facultado para suscribir el presente instrumento.

1.5 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2, 5, 6, fracción III, inciso a), 7, 19, 21 fracciones I, V, VII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, el Ingeniero Gerardo Moctezuma Cruz, Director General de Obras Públicas e Infraestructura, está facultado para suscribir el presente instrumento.

1.6. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, del Decreto que reforma el Decreto que creó a la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, CAASIM, por sus siglas y los diversos que lo modificaron, de fecha once de marzo de 2019, el Titular de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, preside la Junta de Gobierno de CAASIM.



1.6 Qué para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Ex Centro Minero, edificio II B, Colonia Venta Prieta, Km 87.5 carretera México-Pachuca, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

2. Declara "EL MUNICIPIO":

2.1 Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; asimismo la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 115, establece que el Municipio Libre es una institución con personalidad jurídico-política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia.

2.2 Que la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en su artículo 60 fracción I, inciso ff), establece entre las facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales, la de celebrar contratos y convenios con particulares e instituciones oficiales sobre asuntos de interés público.

2.3 Que el C. Belén Arturo Hernández Máximo, Presidente Municipal Constitucional, acredita su personalidad, con copia certificada de la constancia de mayoría de fecha 21 de octubre de 2020 expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

2.4. Que la Licenciada Gloria Karla Sandoval Mociños, acredita su personalidad como Síndico Procurador, con copia certificada de la constancia de mayoría de fecha 21 de octubre de 2020 expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

2.5. Que el C. Héctor Olvera González, acredita su personalidad como Secretario General Municipal, con el nombramiento de fecha dieciséis de diciembre de 2020, expedido por el Presidente Municipal de San Agustín Tlaxiaca.



2.6. Que el Lic. Eduardo Trejo Lino, acredita su personalidad como asesor Jurídico del Municipio con el nombramiento de fecha dieciséis de diciembre de 2020, expedido por el Presidente Municipal de San Agustín Tlaxiaca.

2.7. Qué para efectos del presente convenio, señalan como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal Sector Huizache, S/N, San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.

3. Declara "CAPASSAT":

3.1 Que la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo, en su artículo 34 establece que los Organismos Operadores Municipales están integrados por una Junta de Gobierno y un Director General.

3.2 Que la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo, en su artículo 35 fracciones IV y VIII establecen que las atribuciones de la junta de gobierno entre otras, son: resolver sobre los asuntos que en materia de servicios públicos someta a su consideración el Director General y autorizar la contratación, conforme a la legislación aplicable, de los créditos que sean necesarios para la prestación de los servicios públicos de agua y la realización de las obras necesarias.

3.3 Que el T.C.U. José Alfredo Naranjo Pérez, acredita su personalidad como Director, con copia certificada de su nombramiento, expedida por el C. Presidente Municipal Belén Arturo Hernández Máximo, en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno de CAPASSAT.

3.4 Que, para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal Sector Huizache, S/N, San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo.

4. Declara "LA CAASIM":

4.1 Que de acuerdo al decreto de fecha 17 de agosto de 2015 que reformó diversas disposiciones publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 19 de marzo de 1992, la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, es un



Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad Jurídica y patrimonio propio.

4.2 Que actualmente se encuentra representada por el Lic. José Jesús Sanjuanero Rodríguez, en su carácter de Director General, lo que acredita con el nombramiento de fecha 19 de septiembre de 2016 expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Lic. Omar Fayad Meneses.

4.3 Que cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente convenio, de conformidad con el nombramiento anteriormente citado, las cuales no le han sido limitadas o revocadas en forma alguna.

4.4. Qué atendiendo al requerimiento formulado por el H. Ayuntamiento de San Agustín Tlaxiaca y a la demanda social, relativa a que el Pozo "La Trinidad" sea operado y administrado por "EL CAPASSAT", manifiesta su conformidad en otorgar en comodato el predio en el que se encuentran los trabajos de perforación de dicho pozo, así como a renunciar al título que le fue otorgado por la Comisión Nacional del Agua, con número de Título de Asignación 838223; con un volumen asignado de 1'576,800.00 metros cúbicos anuales, con fecha de expedición 22 de abril de 2021, inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua el 29 de abril de 2021, con la finalidad que "EL CAPASSAT", lleve a cabo los trámites necesarios para que obtenga en su favor el Título de Asignación en los mismos términos que le fue concedido a su representada y este en posibilidad de materializar la administración y operación del pozo citado, de acuerdo a los términos precisados en las cláusulas del presente instrumento.

4.5. Qué para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Industrial La Paz 200, Industrial la Paz, 42092 Pachuca de Soto, Hidalgo.

5. Declaran "LAS PARTES":

5.1 Que se reconoce mutuamente la personalidad con que comparecen y la capacidad legal para asumir los compromisos establecidos en el presente convenio.

5.2 Que en la celebración del presente convenio no existe dolo, error, mala fe, coacción o cualquier otro vicio del consentimiento.

Atentas a lo anterior, **"LAS PARTES"**, pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer los mecanismos e instrumentos legales entre **"LA SOPOT"** y **LA "CAASIM"** de una parte y de otra **"EL MUNICIPIO"** y **"CAPASSAT"**, para la Administración y Operación del **Pozo denominado "LA TRINIDAD"**, ubicado en las inmediaciones de la comunidad de Benito Juárez, a un costado de la Carretera Pachuca-Tula, vía de Ajacuba, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, en relación al proyecto **"Construcción de Sistema de Agua Potable en San Agustín Tlaxiaca para abastecer la Zona metropolitana de Pachuca"**, ubicada en varias localidades del municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo".

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LA CAASIM"** por conducto de su **Director General Licenciado José Jesús Sanjuanero Rodríguez**, asume los compromisos siguientes:

1. Otorgar en comodato a **"CAPASSAT"**, una fracción del predio Rustico denominado "La Trinidad", fracción número 1, ubicado en la comunidad de Benito Juárez, a un costado de la carretera Pachuca-Tula, vía de Ajacuba, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, en el que se encuentran los trabajos de perforación del Pozo, denominado "La Trinidad", para lo cual firmara dicho contrato al momento de la firma de este convenio, no obstante, la vigencia del comodato iniciará un día después de que se realice la entrega recepción de la obra **"Construcción de Sistema de Agua Potable en San Agustín Tlaxiaca para abastecer la Zona metropolitana de Pachuca"**, con un plazo de 35 años y para el caso que hasta esa fecha exista recurso hídrico que pueda ser usado y explotado a través de dicho pozo, el plazo se ampliara por el tiempo de vida útil, sin que el comodante pueda revocar o modificar dicho lapso, lo anterior a efecto de cumplir con las reglas de operación del proyecto

"Construcción de Sistema de Agua Potable en San Agustín Tlaxiaca para abastecer la Zona metropolitana de Pachuca, por las razones expuestas en el Antecedente 5, de este convenio.

2. Renunciar de forma irrevocable al **Título de Asignación**, que le fue otorgado por la Comisión Nacional del Agua, con número 838223; con un volumen asignado de 1'576,800.00 metros cúbicos anuales, con fecha de expedición 22 de abril de 2021, inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua el 29 de abril de 2021, en términos de lo dispuesto por los artículos 28, Fracción V, 29 BIS 3, de la Ley de Aguas Nacionales, para lo cual formaliza la renuncia a dicho derecho, ingresando la solicitud correspondiente a la Comisión Nacional del Agua, al día hábil siguiente al de la entrega recepción de la obra **"Construcción de Sistema de Agua Potable en San Agustín Tlaxiaca para abastecer la Zona metropolitana de Pachuca"**, a efecto de cumplir con las reglas de operación, en los términos descritos en el Antecedente 5, de este convenio.

3. Renunciar a cualquier medio de impugnación o desistimiento relativo a la renuncia de derechos del Título de Asignación descrito en el numeral que precede.

TERCERA. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SOPOT" asume los compromisos siguientes:

1. Ejecutar la obra pública objeto del presente convenio, en los términos estipulados en el contrato PF-2020-LP-FMPAC-SOPOT-AP-001.
2. Llevar a cabo la vigilancia, supervisión y control del cumplimiento del contrato PF-2020-LP-FMPAC-SOPOT-AP-001.
3. Llevar a cabo el procedimiento de entrega recepción de la obra objeto del presente instrumento, una vez que hayan sido concluidos los trabajos, de acuerdo a los términos señalados en la legislación que resulte aplicable.



4. Suscribir los contratos y/o convenios que corresponda, con la finalidad de transferir la infraestructura de la obra citada una vez que se encuentre concluida, a **"EL MUNICIPIO"** y/o **"CAPASSAT"** para su operación.

CUARTA. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"CAPASSAT"**, por conducto de su Director General T.C.U. José Alfredo Naranjo Pérez, asume los compromisos siguientes:

1. Gestionar ante la CONAGUA la obtención de nuevo título de asignación de volúmenes para la operación del pozo, motivo del presente convenio, obligándose al cumplimiento de la normatividad requerida por la autoridad del agua.
2. Llevar a cabo la vigilancia, supervisión y control de los recursos hídricos del municipio.
3. Trabajar para resolver el gran rezago de servicios de agua potable derivado del crecimiento demográfico de los últimos años dentro del municipio.
4. Identificar la tendencia de crecimiento de la zona metropolitana la cual genera una mayor demanda de servicios de abastecimiento de agua potable, recolección y tratamiento de aguas residuales.
5. Contar con un sistema regulatorio, para brindar un óptimo funcionamiento de la dirección de CAPASSAT.
6. Obtener recaudación esencial acorde a los costos de operación.
7. Brindar a la población Tlaxiaquense un servicio eficiente de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
8. Generar programas y campañas para ahorrar el consumo de agua a nivel municipal.



9. Suministrar agua potable por bloques al municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, de conformidad los acuerdos que se lleven a cabo para tal efecto.

QUINTA. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "**EL MUNICIPIO**", asume los compromisos siguientes:

1. Intervenir y resolver los problemas sociales, que con motivo de la construcción de la obra pública objeto del presente instrumento, llegarán a presentarse y que pudieran impedir la continuación hasta su total conclusión de la obra.

2. Recibir la obra concluida para lo cual deberá intervenir en el acta Entrega Recepción. Y una vez hecho lo anterior, se responsabiliza de la operación y/o mantenimiento de la infraestructura otorgada.

3. Realizar las acciones necesarias para resolver problemas de índole social que obstaculicen la ejecución de la obra descrita en el antecedente 3 de este convenio, a fin de que "**LA SOPOT**" de manera inmediata proceda a continuar con la ejecución de los trabajos hasta su total conclusión, siempre que ésta, cumpla con las obligaciones que le correspondan en términos del proyecto multicitado.

SEXTA. Una vez expuestas las obligaciones pactadas en las cláusulas que anteceden, en este acto "**LAS PARTES**" acuerdan que "**CAPASSAT**", se hará cargo de dotar del servicio de agua potable a todas las comunidades, fraccionamientos, localidades y colonias del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, incluyendo aquellas que actualmente son atendidas por "**LA CAASIM**", lo que acontecerá una vez que "**CAPASSAT**" realice las conexiones o adecuaciones pertinentes para prestar dicho servicio, para lo cual "**CAASIM**" se compromete a realizar el acompañamiento necesario al organismo descentralizado municipal, para que se lleven a cabo dichas adecuaciones y/o conexiones, prestándole para ello, todos los documentos, planos y en general cualquier medio que obre en su poder y que resulte necesario para tal objeto. En este sentido, hasta en tanto "**CAPASSAT**" no esté en condiciones de prestar el servicio de suministro de agua potable, a dichas comunidades,



fraccionamientos, colonias o localidades, por las razones antes expuestas, o bien por causas que no le sean imputables, "LA CAASIM" seguirá prestando dicho servicio.

SÉPTIMA. En este acto "LAS PARTES" convienen, en que una vez haya procedido la extinción del título de asignación descrito en el antecedente 6, de este convenio y "CAPASSAT" tenga a su favor su respectivo título de asignación para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, para la prestación de los servicios de agua con carácter público urbano o doméstico, respecto del Pozo denominado "LA TRINIDAD", en la comunidad de Benito Juárez, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, así como que este organismo descentralizado municipal, este en aptitud de prestar los servicios de suministro de agua y servicios derivados del mismo a los usuarios, que a la fecha atiende "LA CAASIM", ésta se deslinda desde ese momento, de cualquier responsabilidad por tal concepto, conforme "CAPASSAT" la vaya sustituyendo.

OCTAVA. "LAS PARTES" están de acuerdo que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

NOVENA. "LAS PARTES" manifiestan su aceptación en ratificar el presente convenio ante el Notario Público que designe "EL MUNICIPIO".

Que enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las declaraciones, antecedentes y cláusulas aquí insertas, manifiestan su conformidad con las mismas firmando al calce, al margen y por quintuplicado, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los 28 días del mes de mayo de 2021.

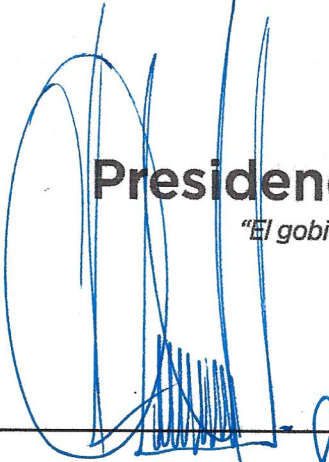


Presidencia Municipal

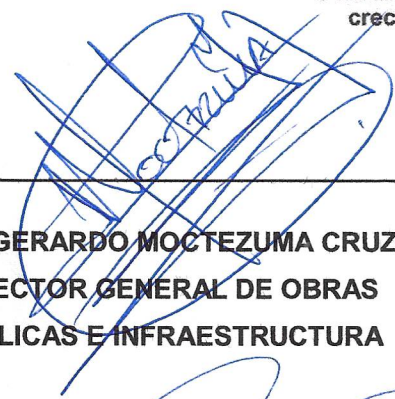
"El gobierno es de todos"



HIDALGO
crece contigo



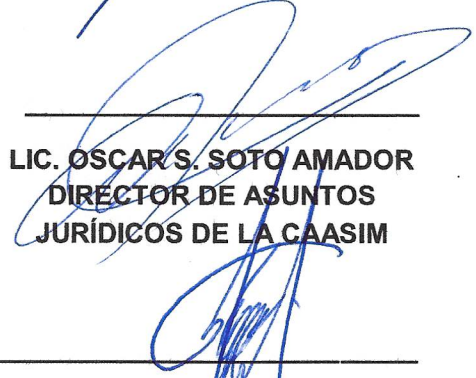
ING. JOSÉ VENTURA MENESES ARRIETA
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL



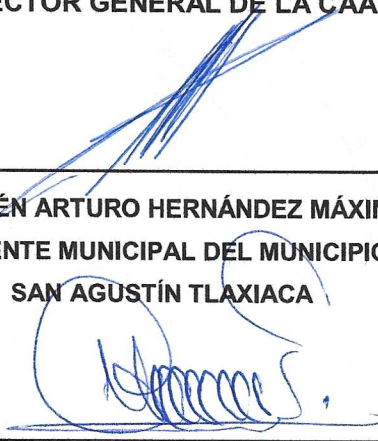
ING. GERARDO MOCTEZUMA CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA



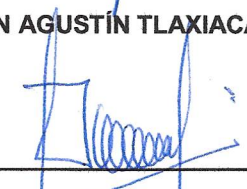
LIC. JOSÉ JESÚS SANJUANERO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA CAASIM



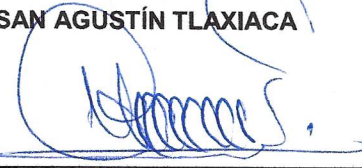
LIC. OSCAR S. SOTO AMADOR
DIRECTOR DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA CAASIM



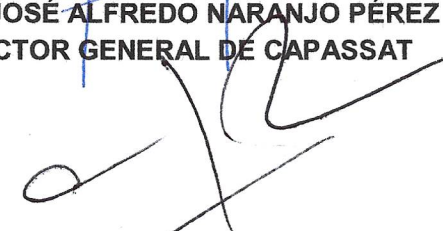
C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
SAN AGUSTÍN TLAXIACA



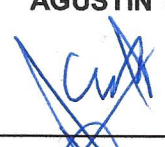
LIC. GLORIA KARLA SANDOVAL MOCIÑOS
SÍNDICO PROCURADOR DEL MUNICIPIO DE
SAN AGUSTÍN TLAXIACA



C. HÉCTOR OLVERA GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE SAN
AGUSTÍN TLAXIACA



T.C.U. JOSÉ ALFREDO NARANJO PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE CAPASSAT



LIC. EDUARDO TREJO LINO
ASESOR JURÍDICO DEL MUNICIPIO
DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA



LIC. LAMÁN CARRANZA RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA DEL
GOBIERNO DE HIDALGO
TESTIGO

--- ANTE MÍ, MAESTRA EN DERECHO **ROCÍO GUTIÉRREZ RIVERA**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN HIDALGO, COMPARECEN: EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A TRAVÉS DEL PODER EJECUTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL REPRESENTADO POR SU TITULAR, INGENIERO JOSÉ VENTURA MENESES ARRIETA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GERARDO MOCTEZUMA CRUZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA; LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS SANJUANERO RODRÍGUEZ, ASISTIDO DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS OSCAR SALOME SOTO AMADOR; EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA LICENCIADA GLORIA KARLA MOCIÑOS SANDOVAL, EN SU CALIDAD DE SÍNDICO PROCURADOR Y EL CIUDADANO HECTOR OLVERA GONZALEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL; LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL JOSÉ ALFREDO NARANJO PÉREZ, ASISTIDO POR EL LICENCIADO EDUARDO TREJO LINO, EN SU CARÁCTER DE ASESOR JURÍDICO, DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA; EL LICENCIADO LAMÁN CARRANZA RAMÍREZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA DEL GOBIERNO DE HIDALGO; QUIENES RATIFICAN LAS FIRMAS QUE CALZA EL PRESENTE DOCUMENTO, MANIFESTANDO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN SON LAS QUE UTILIZAN PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE SU VIDA, PARA DEBIDA CONSTANCIA VUELVEN A FIRMAR EN MI PRESENCIA.-

DOY FE.-----

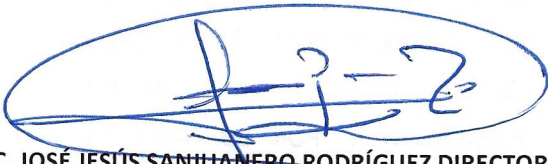
--- **LA PRESENTE RATIFICACIÓN** QUEDÓ ASENTADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A MI CARGO, BAJO EL NÚMERO DE **ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL LIBRO NOVECIENTOS TRECE** DE FECHA **TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**- **DOY FE.**-----

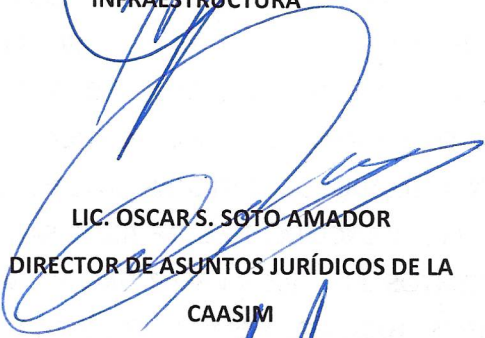
MTRA. ROCÍO GUTIÉRREZ RIVERA
NOTARIA.




ING. JOSÉ VENTURA MENESES ARRIETA, TITULAR
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL


ING. GERARDO MOCTEZUMA CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS E
INFRAESTRUCTURA

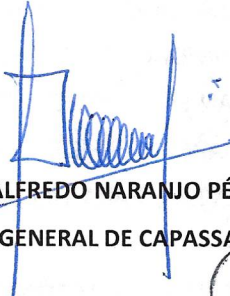

LIC. JOSÉ JESÚS SANJUANERO RODRÍGUEZ DIRECTOR
GENERAL DE LA CAASIM


LIC. OSCAR S. SOTO AMADOR
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
CAASIM

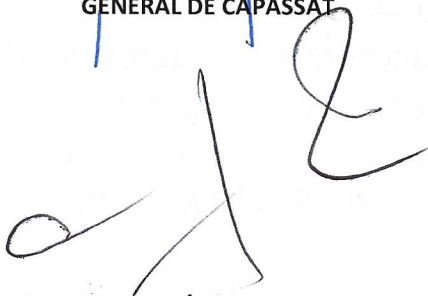

C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO PRESIDENTE
MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA


LIC. GLORIA KARLA SANDOVAL MOCIÑOS SÍNDICO
PROCURADOR DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN
TLAXIACA


C. HÉCTOR OLVERA GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN
TLAXIACA


T.C.U. JOSÉ ALFREDO NARANJO PÉREZ DIRECTOR
GENERAL DE CAPASAT


LIC. EDUARDO TREJO LINO
ASESOR JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE SAN
AGUSTÍN TLAXIACA


LIC. LAMÁN CARRANZA RAMÍREZ TITULAR DE LA UNIDAD DE
PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA DEL GOBIERNO DE HIDALGO


ANTE MÍ
MTRA. ROCÍO GUTIÉRREZ RIVERA
NOTARIA.

